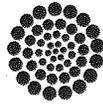




GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



**CONACYT**  
Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología



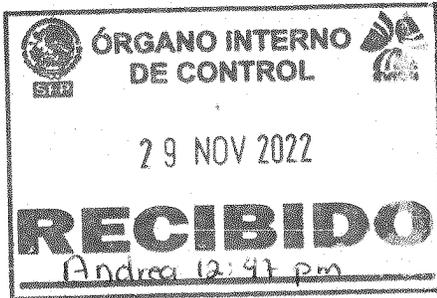
INSTITUTO NACIONAL DE ASTROFÍSICA, ÓPTICA Y ELECTRÓNICA

DIRECCIÓN DE FORMACIÓN ACADÉMICA

"2022, año de Ricardo Flores Magón"

Santa María Tonantzintla, Puebla a 28 de noviembre de 2022

OFICIO NO. DFA/637/2022



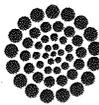
**DRA. MARÍA MARGARITA ARGÜELLES GÓMEZ**

Titular del Órgano Interno de Control del INAOE

PRESENTE

En seguimiento a las cédulas de resultados preliminares emitidos con motivo de la auditoría No. 05/2022, le hago llegar las respuestas a las observaciones:

1. LINEAMIENTOS PARA EL OTORGAMIENTO DE BECAS	
OBSERVACIONES	RESPUESTA
<p>La Dirección de Investigación y Desarrollo Tecnológico a través de la Dirección de Formación Académica <b>no acreditó</b> realizar las acciones de seguimiento para concluir con la actualización y aprobación de los Lineamientos para el otorgamiento de Becas 2021 propuestos.</p> <p><b>No se acreditó</b> que el Encargado del Despacho de los Asuntos de la Dirección de formación Académica, haya tomado en consideración las observaciones que emitió el Órgano Interno de Control, que se desglosan en la presente</p>	<p>1.1. La Dirección de Formación Académica bajo el memorándum DFA/631/2022 dirigido al Director General, ha solicitado el avance sobre la petición del memorándum DFA/298/2021.</p> <p>1.2. Las observaciones que emitió el Órgano Interno de Control fueron recibidas el 14 de junio de 2022, por lo que ya no se pudieron discutir con el Comité de Becas para agregarlas a los Lineamientos.</p>



cédula para la modificación de los Lineamientos propuestos.

No se acreditó que se tenga un diagnóstico o estudio específico realizado para la implementación de los nuevos tipos de beca.

1.3. Para marzo de 2023 tendremos un diagnóstico de la inclusión de las nuevas modalidades de beca

2. COMITÉ DE BECAS

No existe evidencia de que el Comité de Becas haya sesionado al menos ocho veces al año, tal y como lo establecen los Lineamientos para el Otorgamiento de Becas vigentes, por lo tanto, no se acredita el cumplimiento al punto II inciso d) de los lineamientos. Se recomienda calendarizar el cumplimiento de sesiones ordinarias, determinar los criterios para las sesiones extraordinarias del Comité de Becas, y elaborar un calendario para la emisión de las convocatorias, con lineamientos claros para cada una de las becas.

2.1. El Comité de Becas no sesionó las 8 reuniones como lo marcan los Lineamientos para el Otorgamiento de Becas por motivos de los ajustes a la partida 4000 y por la pandemia.

2.2. El Comité de Becas se reunió el 24 de noviembre para elaborar el calendario de sesiones ordinarias del 2023.

2.3. La segunda semana laboral del 2023 se dará a conocer la convocatoria única, informando de las modalidades y requisitos de las becas, así como el calendario de sesiones del 2023.

2.4. En el mes de abril de 2023 presentaremos un manual de procedimientos para el otorgamiento de becas.

No se acredita que se haya cumplido con el numeral II, inciso f) de los Lineamientos para el Otorgamiento de Becas vigente, mismo que establece que el Comité de Becas debe "supervisar el desempeño académico de los

2.5. Se elaborará un formato interno para llevar el control de la documentación tanto para la solicitud, aprobación y conclusión de la beca. Se anexa como ejemplo para el caso de la beca Actividades de Apoyo Académico.



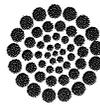


<p><b>becarios, incluyendo las actividades del apoyo académico realizadas por el estudiante".</b></p> <p>En las actas que emite el Comité de Becas no existe justificación respecto a cuáles fueron los criterios para otorgar y/o autorizar las becas solicitadas, ya que en las actas emitidas no se integra en los acuerdos ningún tipo de criterio para otorgamiento de éstas, por lo tanto, <b>no se acredita</b> el cumplimiento al numeral II inciso a) de los Lineamientos para el Otorgamiento de Becas vigente.</p>	
<p>No se acredita el nombramiento a través del cual el Director General faculta al Encargado del Despacho de los Asuntos de la Dirección de Formación Académica del INAOE, el Dr. Francisco Javier Renero Carrillo para la coordinación del Programa de becas. Este OIC <b>recomienda</b> solicitar su nombramiento.</p>	<p>2.6. La primera semana laboral del año 2023 se solicitará mediante memorándum a la Dirección General, el nombramiento al Encargado del Despacho de los Asuntos de la Dirección de Formación Académica como Coordinador del Programa de Becas.</p>

**3. BECA DE AYUDANTÍA PARA LA MAESTRÍA DE BIOMÉDICAS**

<p>Es importante mencionar que <b>se carece de un instrumento de control presupuestal</b> que permita dar seguimiento al presupuesto asignado para atender a la población objetivo del programa, de conformidad con los Lineamientos para el otorgamiento de becas.</p> <p><b>No se acredita el cumplimiento al punto número VII inciso e)</b> de los Lineamientos que establece: "La Dirección de Formación</p>	<p>3.1. La Dirección de formación Académica con base a lo ejercido en años anteriores y a la población estudiantil activa, estimará el monto a ejercer en el año 2023 y lo hará del conocimiento de la Dirección de Administración y Finanzas.</p> <p>3.2. La Dirección de Formación Académica llevará el control presupuestal de</p>
--	---





Académica es la facultada por la Dirección General para coordinar y administrar este programa, y tendrá como funciones: e) Informar sobre el presupuesto del programa de becas."

becas mediante una base de datos de Excel

3.3. Se solicitará la primera semana laboral del 2023 a la Dirección de Administración y Finanzas el presupuesto autorizado del programa de becas.

3.4. Mediante un proceso tipo "check list" se corrobora que el beneficiario de beca cumple con los requisitos para el otorgamiento y para la conclusión de la beca.

3.5. En la primera sesión del Comité de Becas, se revisará la definición del beneficiario de "Beca de Ayudantía".

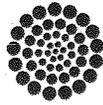
3.6. La oficina de becas corroborará que el solicitante no tenga una beca activa. Además, se solicitará a la Subdirección de Recursos Humanos corrobore que el solicitante no tenga otros ingresos provenientes de recursos del INAOE (recursos fiscales o de proyectos).

4. INTEGRACIÓN DE EXPEDIENTE DE BECARIOS

La Dirección de Formación Académica no acreditó la existencia de expediente de los becarios que contengan las asignaciones de becas con la documentación de los alumnos beneficiarios, mismos que tienen como

4.1. En la reunión del 24 de noviembre del presente se recordó al Comité de Becas del proceso para la recepción de solicitudes, informando también la fecha de recepción de documentos.





propósito contar con los elementos comprobatorios del recurso entregado como asignación de una beca.

**No se acreditó** que los expedientes fuera entregados al coordinador del Programa para integrarlos a la agenda de cada una de las reuniones ordinarias y extraordinarias, toda vez que en las actas formalizadas por el Comité de Becas del INAOE, no se hace referencia de este punto.

Para el 2023, los coordinadores, directores y jefes de área, recibirán las solicitudes y las entregarán 5 días antes a la oficina de becas.

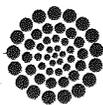
Se observa que **no se acreditan** los indicadores con los que el Comité de Becas analiza los expedientes de los solicitantes, o al menos una rúbrica simple, así como cada uno de los requisitos que se piden en las convocatorias de las becas, por ejemplo: 1) carta del asesor solicitando la beca; 2) reporte de actividades del periodo anterior firmado por el asesor; 3) programa de trabajo que incluya los objetivos; 4) resultados esperados; 4) calendario avalado por el asesor. Es decir, de qué manera el Comité de Becas califica y evalúa los requisitos antes descritos para el otorgamiento de las becas de cada solicitante, sin incurrir en subjetividades o conflictos de interés.

Respecto a las becas de colaboración, **no se acredita** en 15 expedientes digitales, evidencia de que, al término del periodo de beca, el Investigador o Tecnólogo supervise el trabajo

4.2. Como se menciona en el punto 3.4. Mediante un proceso tipo "check list" se corrobora que el beneficiario de beca cumpla con los requisitos para el otorgamiento y para la conclusión de la beca.

4.3. A través de la oficina de Becas se contactará a los beneficiarios para que a la brevedad posible completen los expedientes digitales.





del becario, quien igualmente deberá emitir una constancia indicando las actividades de investigación y/o desarrollo tecnológico realizado durante el tiempo especificado.

Se observa que no se tiene un instrumento de control sistematizado donde se pueda verificar el historial de las becas que ha recibido cada beneficiario.

### 5. SISTEMATIZACIÓN DE LOS PROCESOS DE CONTROL

Se observa que los mecanismos de control interno ejecutados para el ejercicio y erogación de los recursos por conceptos de becas, han sido insuficientes para asegurar la administración de los mecanismos de manera eficiente y eficaz, por lo tanto, **no se acredita** el cumplimiento al primer párrafo de las Disposiciones Generales de los Lineamientos para el Otorgamiento de Becas.

Se observa que existe un riesgo en la posibilidad de la realización de doble pago de beca, de tal manera, que **no se acredita** el cumplimiento a los principios de "eficiencia, eficacia, racionalidad y austeridad" para asegurar la administración de los recursos fiscales. Igualmente, **no se acredita** el cumplimiento del numeral VII, inciso e) de los Lineamientos para el otorgamiento de becas vigentes, que establecen que una de las funciones de la

5.1. Como se menciona en el punto 3.6. la oficina de becas corroborará que el solicitante no tenga una beca activa. Además, se solicitará a la Subdirección de Recursos Humanos corrobore que el solicitante no tenga otros ingresos provenientes de recursos del INAOE (recursos fiscales o de proyectos).

5.2. Como se menciona en el punto 3.3 se solicitará la primera semana laboral del 2023 a la Dirección de Administración y Finanzas el presupuesto autorizado del programa de becas.



Dirección de Formación Académica es "informar sobre el presupuesto del programa de becas".

6. PADRÓN DE BENEFICIARIOS – SIIPP-G

No se acredita el cumplimiento al numeral VII inciso e) del capítulo "Marco Operativo del Comité de Becas" de los Lineamientos para el Otorgamiento de Becas del INAOE que establece los siguiente:

VII. La Dirección de Formación Académica es la facultada por la Dirección General para coordinar y administrar este Programa, y tendrá como funciones:

e) Informar sobre el presupuesto del programa de becas.

Por lo anterior, como no se cuenta con un informe actualizado sobre el presupuesto para el programa de becas, se incumple con lo establecido en los Lineamientos para el Otorgamiento de Becas del INAOE, en específico el numeral VII inciso e) del capítulo "Marco Operativo del Comité de Becas".

6.1. Como se menciona en el punto 3.3 se solicitará la primera semana laboral del 2023 a la Dirección de Administración y Finanzas el presupuesto autorizado del programa de becas.

Derivado de lo anterior y conforme al artículo 17 Bis, fracción III inciso C de la LOAPF que indica: "las dependencias o entidades responsables de entregar un beneficio social o directo a la población, deberán dar a conocer, un padrón con datos mínimos de localización

6.2. Como se menciona en el punto 2.2. El Comité de Becas se reunió el 24 de noviembre para elaborar el calendario de sesiones ordinarias del 2023.



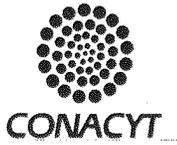
<p>de los beneficiarios, <b>así como un calendario de la entrega de apoyos</b>", <b>no se acredita</b> que el INAOE cuente con un calendario de entrega de apoyos correspondiente al programa de becas, por lo que incumple con la normativa citada en el presente párrafo.</p>	
<p>Existen evidencias de que no se cuenta con un sistema idóneo de recopilación de datos, de tal manera que al registrarla en el SIIPP-G existen "motivos de rechazos" derivados de datos erróneos en el CURP, sexo, entidad de nacimiento del beneficiario, fecha de nacimiento, y otros.</p>	<p>6.3. La Dirección de Formación Académica mediante memorándum dirigido a la Dirección de Administración y Finanzas solicitará la información que se requiere para capturar en el SIIPP-G. A partir de eso la Dirección de Formación Académica proveerá de esa información.</p>

Sin otro particular por el momento, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.  
Atentamente,

Dr. Francisco Javier Renero Carrillo  
Encargado del Despacho de los Asuntos  
De la Dirección de Formación Académica, INAOE.  
FJRC\*mdh

C.c.p. Dr. Daniel Durini Romero. - Director de Investigación y Desarrollo Tecnológico. - Para su conocimiento.  
Acuse y consecutivos.





**BECA ACTIVIDADES DE APOYO ACADÉMICA**

Nombre solicitante: \_\_\_\_\_  
Cumple con grado de doctorado    Sí ( )    No ( )  
Promedio actual:  
Número de estudiante inscritos al curso \_\_\_\_\_

**Documentación para la solicitud de beca**

Formato solicitud de beca	<input type="text"/>
CURP	<input type="text"/>
INE	<input type="text"/>
Comprobante de domicilio	<input type="text"/>
Cuenta bancaria	<input type="text"/>

**Documentación para la conclusión de beca**

Informe de actividades	<input type="text"/>
• Horas impartidas	
• Nombre del becario	
• Desempeño del estudiante	
• Firma del Profesor Titular del curso	